

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:	
Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios			
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula: 040TOPDM	
Consiste en la expedición del Dictamen de Factibilidad de los Servicios Hidrosanitarios por el que se determina la existencia de una fuente de abastecimiento que hace material y jurídicamente viable la prestación de los servicios.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 4 octavo párrafo, 8, 27 y 115 Fracciones II y III inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 125 Fracción I Capítulo Séptimo de Los Servicios Públicos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 70, 71, 72, 73, 76, 78 y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 129 Fracciones I, II, III, V, VI, X, XII. Artículo 137 del Decreto 62, Publicado en Gaceta de Gobierno no. 118 de fecha 27 de diciembre de 2024. Artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 4, 48 fracción XV y 67 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2025, publicados en Gaceta Municipal N°021, de fecha 19 de marzo del año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de Factibilidad	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses (a partir de su emisión)
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Conexión de Servicios Hidrosanitarios para predios con uso habitacional unifamiliar mayor a 1000 metros cuadrados, para nuevos conjuntos urbanos, fusión de predios, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, régimen en condominio, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales. Evaluación de Impacto Estatal, así como alta como predio sin toma.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, con el objetivo de verificar la infraestructura hidrosanitaria existente en la zona donde se ubica el predio, así como los diámetros de la misma, profundidad y las distancias a las que se encuentra del predio, con la finalidad de determinar si es viable la conexión de los servicios a la red municipal existente.		
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con numero	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Llenar formato de solicitud del trámite.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Recibo de pago del Dictamen de Factibilidad (trámite).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Escritura pública inscrita en el Instituto de la función registral del Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) o traslado de dominio.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Comprobante de pago de impuesto Predial al corriente.	SI	1	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Comprobante de pago del servicio de agua al corriente y/o pago de derechos de conexión (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México. Artículo 118 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. En su caso poder notarial y/o carta poder vigente, firmada esta última ante dos testigos con copia de la identificación oficial de ambas partes.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
8. Licencia de Uso de Suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente. (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
9. Croquis de localización (Google maps) y fotografías de frente del Inmueble.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
10. Factibilidad otorgada con anterioridad (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

11. Proyecto arquitectónico que incluya plano de conjunto con cuadro de superficies y proyecto de instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, presentado en planos de 90 x 60cm.).	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
12. Memoria descriptiva y memoria de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento publicado por la CONAGUA.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
13. En caso de subdivisión: Plano del predio (actual) y proyección de los lotes a obtener en la subdivisión indicando superficies y colindancias (en un solo plano de 90 x 60 cm.).	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
14. Autorización o exención en materia de impacto ambiental (en su caso).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
15. Carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.	SI	0	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
1. Llenar formato de solicitud del trámite y entregar carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Recibo de pago del Dictamen de Factibilidad (trámite).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Escritura pública inscrita en el Instituto de la función registral del Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) o traslado de dominio.	SI	1	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Comprobante de pago de impuesto Predial al corriente.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Comprobante de pago del servicio de agua al corriente y/o pago de derechos de conexión (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México. Artículo 116 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. En su caso poder notarial y/o carta poder vigente, firmada esta última ante dos testigos con copia de la identificación oficial de ambas partes.	SI	1	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
8. Acta constitutiva de la sociedad (en su caso).	SI	1	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
9. Contrato de arrendamiento (en su caso).	SI	1	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
10. Licencia de uso de suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente. (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
11. En caso de conjuntos habitacionales a partir de 30 viviendas, presentar Gaceta del Gobierno del Estado de México, dónde fue autorizado la construcción de las viviendas.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
12. Croquis de localización (Google maps) y fotografías de frente del Inmueble.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
13. Factibilidad otorgada con anterioridad (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
14. Proyecto arquitectónico que incluya plano de conjunto con cuadro de superficies y proyecto de instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, (firmados por perito responsable con cédula profesional y presentado en planos de 90 x 60cm.).	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
16. Memoria descriptiva y memoria de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento publicado por la CONAGUA, firmada por perito responsable con cédula profesional.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

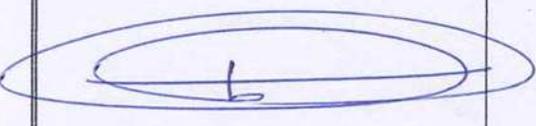
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>17. En caso de subdivisión: Plano del predio (actual) y proyección de los lotes a obtener en la subdivisión indicando superficies y colindancias (en un solo plano de 90 x 60 cm.).</p> <p>18. Autorización o exención en materia de impacto ambiental (en su caso).</p> <p>19. Carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.</p>	SI	0	<p>Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
SI	1	<p>Artículo 2.67 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p>	
SI	0	<p>Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1.-El Usuario deberá reunir los requisitos señalados.</p> <p>2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M. de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.</p> <p>3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público, para su revisión al Departamento de Dictámenes y Factibilidades.</p> <p>4.-Si el Usuario cumple con todos los requisitos, el expediente se entrega a la Unidad de Oficialía de Partes, previo pago del trámite.</p> <p>5.- El Departamento de Dictámenes y Factibilidades, realizará una inspección técnica del predio para verificar la infraestructura existente, una revisión técnica del proyecto a desarrollar en el predio y deliberación del Comité Interno de Factibilidades de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. El dictamen puede emitirse en sentido negativo si no se cuenta con la infraestructura y disponibilidad del caudal necesario para dotar de los servicios.</p> <p>6.-En caso de ser procedente el trámite, el usuario deberá presentarse en el Departamento de Padrón y Liquidaciones para realizar el pago de los derechos resultantes de la cuantificación realizada, de acuerdo con el proyecto presentado y en apego a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>7.- Una vez realizado el pago, se deberá entregar una copia del recibo en el Departamento de Dictámenes y Factibilidades para la entrega del documento solicitado.</p>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	30 días		
<b>COSTO:</b>	<p>Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios: 18.90 UMA vigente</p> <p>Por la inspección para determinar la viabilidad de la emisión del documento de Dictamen de Factibilidad a un predio: 16.3124 UMA vigente.</p> <p>Por el análisis de costos para el Dictamen de Factibilidad 33.3585 UMA vigente.</p>	<p><b>Fundamento Jurídico</b></p> <p>Gaceta de gobierno, Decreto no. 62, tomo CCXVIII, número 118, publicada el 27 de diciembre de 2024</p> <p>Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2025, publicados en Gaceta Municipal N°021, de fecha 19 de marzo de año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.</p>	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO
		si	TARJETA DE DÉBITO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			n o
<b>DONDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Documentos legales, inspección técnica del predio conforme a la infraestructura existente, revisión técnica del proyecto a desarrollar en el predio y deliberación del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. El dictamen puede emitirse en sentido negativo si no se cuenta con la infraestructura y disponibilidad del caudal necesario para dotar de los servicios, condicionado al proyecto presentado. Una vez emitido el documento el predio podrá estar sujeto a inspección.		
<b>APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		Departamento de Dictámenes y Factibilidades	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes	
<b>DOMICILIO:</b>	<p><b>CALLE:</b> Avenida La Super</p>	<p><b>NO. INT. Y EXT.:</b> Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A</p>	
<b>COLONIA:</b>	Centro Urbano	<b>MUNICIPIO:</b>	Cuautitlán Izcalli
<b>C.P.:</b> 54700	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes		
<b>TELÉFONOS (10 dígitos):</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

( 55 ) 58640434		3000		direccion.general@operaguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:		No aplica	
No aplica		No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		Si			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién y cómo se elabora la memoria de cálculo hidrosanitaria?			
RESPUESTA:		La debe elaborar un Ingeniero Civil o Arquitecto con cédula profesional conforme a los manuales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento elaborados por la CONAGUA.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué costo tiene la conexión de servicios hidrosanitarios?			
RESPUESTA:		El costo de la conexión se determina en base a los diámetros que se requieran para suministro de agua potable y el desalojo de aguas negras del predio, dichos costos se definen de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y las Gacetas Municipales y/o Estatales, así como demás leyes y normas aplicables.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Para qué hacen la inspección técnica?			
RESPUESTA:		Para verificar la infraestructura hidrosanitaria existente en la zona donde se ubica el predio, así como los diámetros de la misma, profundidad y las distancias a las que se encuentra del predio, para así, poder determinar si es viable otorgar los servicios hidrosanitarios.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No se encontraron trámites o servicios relacionados.					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ C. José Luis Dávila Condes Encargado de Despacho del Departamento de Dictámenes y Factibilidades de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p>_____ C. Christian Emmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="margin-top: 20px;">19 mayo de 2025</p> <p>_____</p>
--	--	--



**FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD**  
**DEPARTAMENTO DE DICTAMENES Y FACTIBILIDADES**

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2025

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES, DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.  
PRESENTE:

YO SOLICITANTE, MANIFIESTO QUE LOS DATOS Y LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON VERDADEROS Y POR LO TANTO ME HAGO SABEDOR DE LA PENA EN QUE INCURRA POR USAR Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INDEPENDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO.

**DATOS GENERALES**

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	PREDIO A INSPECCIONAR
NOMBRE:	CALLE:
CALLE:	No.:                      LOTE:                      MANZANA:
No.:                      LOTE:                      MANZANA:	COLONIA:
COLONIA:	CLAVE CATASTRAL:
REPRESENTANTE:	No. DE CONTRATO DE AGUA:
No. TELEFÓNICO: (PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES)	DOMÉSTICO ( )    INDUSTRIAL ( )    COMERCIAL ( )
CORREO ELECTRÓNICO: (PARA RECIBIR NOTIFICACIONES)	OTRO: _____

**TIPO DE TRÁMITE**

TRÁMITE SOLICITADO:	TIPO:
CONEXIÓN DE SERVICIOS: ( )	CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR: ( )
CAMBIO DE USO DE SUELO: ( )	CONJUNTO HABITACIONAL: ( )
INCREMENTO DE DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA: ( )	CONJUNTO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL: ( )
SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIÓN: ( )	CONJUNTOS MIXTOS: ( )
PREDIO SIN TOMA: ( )	CONJUNTOS AGROINDUSTRIALES Y DE ABASTO: ( )
EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL: ( )	DESCRIPCIÓN:
RÉGIMEN EN CONDOMINIO: ( )	
OTRO (ESPECIFIQUE):	

DATOS DEL PROYECTO (EN SU CASO)	LLENADO EXCLUSIVO DE OFICIALIA DE PARTES
SUPERFICIE DEL TERRENO:	
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN:	
CONSTRUCCIÓN VERTICAL ( ) CONSTRUCCIÓN HORIZONTAL ( )	
CONSUMO DE AGUA REQUERIDO:	
DIÁMETRO DE TOMA REQUERIDA:	
DIÁMETRO DE DRENAJE REQUERIDO:	

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REvisa	FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN POR CADA UNA DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.	

LOS DATOS AQUÍ PLASMADOS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 7 SEGUNDO PÁRRAFO, 20 FRACCIÓN VI Y 56 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN IX Y X Y 6 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; ARTICULO 3 FRACCIÓN IX, 6 Y 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIONES XI Y XII, Y 6 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SON DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

CONTINÚA AL REVERSO...

## REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS

<b>CONEXIÓN DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR (IGUAL O MAYOR A 1,000 m<sup>2</sup>), PREDIO SIN TOMA, SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIÓN.</b>	
1	LLENAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMATO
2	RECIBO DE PAGO DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD (COPIA).
3	ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO O TRASLADO DE DOMINIO.
4	COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE.
5	COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE AGUA AL CORRIENTE Y/O PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN (SI EXISTE).
6	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
7	EN SU CASO PODER NOTARIAL O CARTA PODER, FIRMADA ESTA ÚLTIMA ANTE DOS TESTIGOS (ANEXAR IDENTIFICACIONES OFICIALES).
8	LICENCIA DE USO DE SUELO O CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN VIGENTE.
9	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (GOOGLE EARTH) CON NOMBRES DE LAS CALLES INDICANDO COORDENADAS GEOGRÁFICAS, REFERENCIAS Y FOTOGRAFÍAS DEL FRENTE DEL INMUEBLE.
10	FACTIBILIDAD OTORGADA CON ANTERIORIDAD POR ESTE ORGANISMO (SI EXISTE).
11	PROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYA PLANO DE CONJUNTO CON CUADRO DE SUPERFICIES Y PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL, FIRMADO POR EL INGENIERO O ARQUITECTO RESPONSABLE CON CÉDULA PROFESIONAL, PRESENTADO EN PLANOS DE 90 X 60 CM. Y EN DIGITAL EN FORMATO .DWG (EN SU CASO)
12	MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y PLUVIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PUBLICADO POR LA CONAGUA. (EN SU CASO)
13	EN CASO DE SUBDIVISIÓN: PLANO DEL PREDIO (ACTUAL) Y LA PROYECCIÓN DE LOS LOTES A OBTENER EN LA SUBDIVISIÓN INDICANDO SUPERFICIES Y COLINDANCIAS (EN UN SOLO PLANO DE 90 X 60 CM.).
14	AUTORIZACIÓN O EXCENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (EN SU CASO)
15	CARTA COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LOS FINES EN QUE SE SOLICITA EL TRÁMITE.

<b>CONEXIÓN DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS, CONJUNTO HABITACIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CAMBIO DE USO DE SUELO, CAMBIO DE DENSIDAD, EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL Y REGIMEN EN CONDOMINIO.</b>	
1	LLENAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMATO
2	RECIBO DE PAGO DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD (COPIA).
3	ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO O TRASLADO DE DOMINIO.
4	COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE.
5	COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE AGUA AL CORRIENTE Y/O PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN (SI EXISTE).
6	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
7	EN SU CASO PODER NOTARIAL O CARTA PODER, FIRMADA ESTA ÚLTIMA ANTE DOS TESTIGOS (ANEXAR IDENTIFICACIONES OFICIALES).
8	ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (EN SU CASO).
9	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (EN SU CASO).
10	LICENCIA DE USO DE SUELO O CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN VIGENTE.
11	EN CASO DE CONJUNTOS HABITACIONALES A PARTIR DE 30 VIVIENDAS, PRESENTAR GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DONDE FUE AUTORIZADA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.
12	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (GOOGLE EARTH) CON NOMBRES DE LAS CALLES INDICANDO COORDENADAS GEOGRÁFICAS, REFERENCIAS Y FOTOGRAFÍAS DEL FRENTE DEL INMUEBLE.
13	FACTIBILIDAD OTORGADA CON ANTERIORIDAD POR ESTE ORGANISMO (SI EXISTE).
14	PROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYA PLANO DE CONJUNTO CON CUADRO DE SUPERFICIES Y PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL, FIRMADO POR EL PERITO RESPONSABLE CON CÉDULA PROFESIONAL, PRESENTADO EN PLANOS DE 90 X 60 CM. Y EN DIGITAL EN FORMATO .DWG (EN SU CASO)
15	MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y PLUVIAL, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE CON CÉDULA PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PUBLICADO POR LA CONAGUA. (EN SU CASO)
16	EN CASO DE SUBDIVISIÓN: PLANO DEL PREDIO (ACTUAL) Y LA PROYECCIÓN DE LOS LOTES A OBTENER EN LA SUBDIVISIÓN INDICANDO SUPERFICIES Y COLINDANCIAS (EN UN SOLO PLANO DE 90 X 60 CM.).
17	AUTORIZACIÓN O EXCENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (EN SU CASO)
18	CARTA COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LOS FINES EN QUE SE SOLICITA EL TRÁMITE.

### NOTAS:

- 1.- NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN SI ÉSTA NO SE ENCUENTRA COMPLETA.
- 2.- EN CASO DE SOLICITAR PRÓRROGA, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA FACTIBILIDAD OTORGADA CON ANTERIORIDAD, EN CASO DE SOLICITAR ESTE TRÁMITE FUERA DE TIEMPO (DICTAMEN DE FACTIBILIDAD VENCIDO) DEBERÁ REINTEGRAR NUEVAMENTE LOS REQUISITOS QUE REQUIERA EL TRAMITE.
- 3.- EN CASO DE DESARROLLOS O PROYECTOS EN DONDE EL GASTO DIARIO SUPERE LOS 2 LPS O 173 M3 AL DIA, EL DESARROLLADOR DEBERA TENER FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEBIDAMENTE CONCESIONADA QUE GARANTICE EL 100% DE ABASTO, E INTEGRAR COPIA DEL TITULO DE CONCESIÓN.
- 4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LOS DESARROLLADORES DE NUEVOS CONJUNTOS HABITACIONALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, ESTAN OBLIGADOS A CONSTRUIR INSTALACIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO DESCARGA CERO.
- 5.- TODOS LOS TRÁMITES ESTAN CONDICIONADOS AL PAGO DE DERECHOS, FUNDAMENTADOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 6.- LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEBERÁN HACERSE EN CARPETA DE ARILLOS DE PASTA DURA, DEL TAMAÑO QUE SEA NECESARIO, CON ÍNDICE Y SEPARADORES SEÑALANDO CADA REQUISITO, SE ANEXARÁN FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS Y LOS ARCHIVOS DE MANERA DIGITAL, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTOS ORIGINALES PARA COTEJO. DE SER REQUERIDO ALGÚN DOCUMENTO NO MENCIONADO EN ESTE FORMATO, EL USUARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIRLO ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE.
- 7.- EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO LE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE UNA VEZ QUE SE LE HA REQUERIDO INFORMACION, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES SIN CAUSA JUSTIFICADA, ESTA AUTORIDAD SE RESERVA EL DERECHO PARA QUE SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO SE CANCELE. (ART. 119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO).